

**RESOLUCION N° 236 de 2019
POR MEDIO DE LA CUAL SE DISPONE LA APERTURA DEL PROCESO DE INVITACION
PRIVADA N° 008 DE 2019.**

EL GERENTE DE LA LOTERÍA DE MEDELLÍN, en uso de sus facultades legales y estatutarias, la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, el acuerdo 005 de 2018 expedido por la Junta Directiva y demás normas que le apliquen y se encuentren vigentes,

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que la LOTERÍA DE MEDELLÍN, Empresa Industrial y Comercial del Estado, con autonomía administrativa y financiera del orden departamental, creada mediante Decreto Ordenanzal N° 0819 del 4 de marzo de 1996, modificado por la Ordenanza N° 017 del 15 de septiembre de 2008, modificada por la ordenanza 041 de 2017; está interesada en recibir propuestas para seleccionar una o varias compañías de seguros legalmente establecidas en el país para funcionar, autorizadas por la Superintendencia Financiera de Colombia, con las cuales se contratará la adquisición de las pólizas de seguro requeridas para amparar y proteger los activos e intereses patrimoniales, los bienes muebles e inmuebles de propiedad de la entidad, sus deudores; y de aquellos por los que sea o llegare a ser legalmente responsable LA LOTERÍA DE MEDELLÍN, así como los riesgos a los cuales están expuestas las personas que se encuentran bajo su responsabilidad.

SEGUNDO: Que mediante la Resolución N° 166 de 2019, se ordenó la apertura de la Invitación Privada 06 de 2019, con el fin de contratar el programa de seguros de la Lotería de Medellín, cuyo objeto es: "Seleccionar una o varias compañías de seguros legalmente establecidas en el país para funcionar, autorizadas por la Superintendencia Financiera de Colombia, con las cuales se contratará la adquisición de las pólizas de seguro requeridas para amparar y proteger los activos e intereses patrimoniales, los bienes muebles e inmuebles de propiedad de la entidad, sus deudores, y de aquellos por los que sea o llegare a ser legalmente responsable LA LOTERÍA DE MEDELLÍN, así como los riesgos a los cuales están expuestas las personas que se encuentran bajo su responsabilidad.

TERCERO: Que mediante la resolución 209 de 2019, se adjudicó el contrato de la SELECCIÓN DE DE ASEGURADORAS". Conforme a los precios de la propuesta y aceptado por la LOTERÍA DE MEDELLÍN, en los términos del informe evaluativo y en el pliego de la Invitación Privada 06 de 2019, en el siguiente orden:

GRUPO	ASEGURADORA	NIT	VALOR ANTES DE IVA
GRUPO 4 - VGF, VGD, AP	COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A	860.037.013-6	\$67.700.595
GRUPO 5 - EXEQUIAS	COLMENA SEGUROS S.A	800.226.175-3	\$4.062.720

Parágrafo: Teniendo en cuenta que no se presentaron oferentes para los GRUPOS 1, 2 y 3 se declaran desiertos y por lo tanto la LOTERIA DE MEDELLÍN, de acuerdo a su manual de contratación, procederá a la contratación del mismo.

CUARTO: Que por lo anterior la Entidad da apertura al proceso de Invitación Privada N° 07 de 2019, atendiendo a la Constitución Política de Colombia, el Estatuto de Contratación Estatal (en lo aplicable), el Manual de Contratación de la Entidad (acuerdo 05 de 2018).

QUINTO: Que para iniciar el procedimiento contractual, se cuenta con un presupuesto a ejecutar de hasta de DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES CIENTO SESENTA Y TRES MIL CIENTO VEINTIDOS PESOS M/CTE (\$262, 163,122), con el certificados de disponibilidad presupuestal CDP 286 del 21 de mayo de 2019, y 498 del 14 de agosto de 2019.

SEXTO: Que se dispondrá el trámite necesario para la publicación en la página Web de la LOTERÍA DE MEDELLÍN.

SEPTIMO: Que la **LOTERÍA DE MEDELLÍN**, celebrará contrato con la firma o firmas que ofrezca en general las mejores condiciones para la Entidad, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en los pliegos de condiciones.

OCTAVO: Que con base en el decreto 1082 de 2015, La entidad estatal podrá designar el comité evaluador para este tipo de procesos.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Convocar al proceso de Invitación Privada N° 08 de 2019, a las empresas interesadas en presentar propuestas para seleccionar una o varias compañías de seguros legalmente establecidas en el país para funcionar, autorizadas por la Superintendencia Financiera de Colombia, con las cuales se contratará la adquisición de las pólizas de seguro requeridas para amparar y proteger los activos e intereses patrimoniales, los bienes muebles e inmuebles de propiedad de la entidad, sus deudores, y de aquellos por los que sea o llegare a ser legalmente responsable LA LOTERÍA DE MEDELLÍN, así como los riesgos a los cuales están expuestas las personas que se encuentran bajo su responsabilidad.

ARTICULO SEGUNDO: Disponer que el cronograma para la invitación privada Nro. 08 de 2019, es el siguiente:

ÍNDICE	PROCEDIMIENTO	FECHA Y LUGAR
1	Publicación de la Invitación Privada y sus anexos	16 de agosto de 2019, en https://www.loteriademedellin.com.co/
2	Acto de apertura	16 de agosto de 2019, en https://www.loteriademedellin.com.co/
3	Plazo para la presentación de Observaciones a la invitación Privada	Se envían las observaciones al correo electrónico: lvalencia@loteriademedellin.com.co Hasta el 23 de agosto de 2019 hasta las 17:00 horas.
4	Plazo para expedir adendas y responder observaciones a la invitación Privada.	Hasta el 28 de agosto de 2019
5	Presentación de ofertas	Hasta las 11:00 horas del 30 de agosto de 2019, en la secretaria General de la LOTERÍA DE MEDELLÍN, ubicada en la Carrera 47 No. 49 -12, teléfono 511 5855, quinto piso.
6	Audiencia de cierre del proceso selectivo	30 de agosto de 2019 a las 11:00 horas. Secretaria General de la LOTERÍA DE MEDELLÍN, ubicada en la Carrera 47 No. 49 -12, teléfono 511 5855, quinto piso.
7	Verificación de requisitos habilitantes y evaluación	Hasta el 4 de septiembre de 2019
8	Traslado del informe de evaluación	El informe resultante será publicado en la página web https://www.loteriademedellin.com.co/ el 5 de septiembre de 2019, corriendo traslado a los proponentes hasta el 9 de septiembre de 2019, para que ejerzan el derecho de contradicción presentando observaciones hasta las 17:00 horas, al correo electrónico: lvalencia@loteriademedellin.com.co
9	Respuesta a las observaciones a la calificación de las propuestas	Se publica el 12 de septiembre de 2019 en https://www.loteriademedellin.com.co/
10	Resolución de adjudicación (o declaratoria de desierto)	El 13 de septiembre de 2019 en https://www.loteriademedellin.com.co/
11		

ARTICULO TERCERO: Disponer que a partir del 16 de agosto de 2019, será publicado el pliego de condiciones del proceso de Invitación Privada N° 08 de 2019.

ARTÍCULO CUARTO: Determinar como fecha de presentación de las propuestas el 30 de agosto de 2019, a las 11:00 horas, en la Secretaria General, ubicada en el piso quinto del edificio de la Lotería de Medellín.

ARTICULO QUINTO: Designar como comité evaluador para la invitación privada 08 de 2019, a los siguientes funcionarios: Juan Alberto García García, Subgerente Financiero; Luz Marina Avendaño Lopera, Profesional Universitaria, Luis Fernando Valencia Barreiro Profesional Universitario



Abogado, Juan Esteban Arboleda Jiménez, Secretario General, con el apoyo de la firma Aon Risk Services Colombia, quien es la empresa corredora de seguros de la Entidad.

ARTÍCULO SEXTO: Ordenar la publicación en la página Web de la **LOTERÍA DE MEDELLÍN**.

ARTICULO SEPTIMO: La presente resolución rige a partir de su expedición.

Dada en Medellín, a los 14 días del mes de agosto de 2019.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE,

Gildardo Pérez Lopera
GILDARDO PÉREZ LOPERA
Gerente

	Nombre	CARGO	Firma
	Luis Fernando Valencia Barreiro	Profesional universitario	<i>[Signature]</i>
	Juan Esteban Arboleda Jiménez	Secretario General	<i>[Signature]</i>
Aprobo	Juan Alberto Garcia Garcia	Subgerente Financiero	<i>[Signature]</i>
reviso	Luz Marina Avendaño Lopera	Profesional Universitaria	<i>[Signature]</i>
<p>Yo, el/los que suscribo/s, declaro/s que tanto he/s revisado el documento y otros lo hemos aprobado, en conformidad con la legislación y disposiciones legales y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.</p>			